Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1673/2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CARAGUATAY, PROPIEDAD DEL SR. JAVIER DELVALLE, PARA LA CD Nº 31/15, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55X4,00 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 10.782 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ - ID. 286739, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.015

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55X4,00 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 10.782 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ - ID. 286739", y previsto** en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **ID Nº: 286739**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contrataciones dice: *Realizada la verificación el oferente cuenta con la capacidad legal, financiera, tecnica y experiencia requerida en la carta de invitación, y de acuerdo a lo previsto en el art. 28º la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03; esta Unidad Operativa de Contrataciones* ***SUGIERE*** *la adjudicación de la* ***CD Nº 31/15, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55X4,00 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 10.782 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ - ID. 286739,*** *a la empresa* ***CONSTRUCCIONES CARAGUATAY,*** *propiedad Javier Delvalle, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº4.887.412, con RUC de la empresa Nº 4887412-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs.* ***26.500.000 (GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que la convocante podrá acogerse en caso de que no se contare con el mínimo de tres de oferentes, a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº *Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación*

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Julia Mary Gauto Benítez
Intendenta Municipal

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

POR TANTO....

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1°) ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCCIONES CARAGUATAY,** propiedad Javier Delvalle, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N°4.887.412, con RUC de la empresa N° 4887412-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs. **26.500.000 (GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido.**----------
- **ART. 2°) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes corresponda. ----------
- **ART. 3°) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------
- **ART. 4°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 11 de noviembre de 2015

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Prof. Julia Mary Gauto B.
Intendente Municipal